



**MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Intervención del Uruguay

Sexta Comisión
Crímenes de Lesa Humanidad

Nueva York, octubre de 2025

Sr. Presidente,

En el contexto actual, caracterizado por desafíos crecientes, preocupantes y complejos para el derecho internacional, la codificación de normas sobre crímenes de lesa humanidad adquiere una relevancia particular, tanto a nivel nacional como internacional. Es fundamental regular estos crímenes porque, al establecer marcos jurídicos claros y efectivos, se fortalece la capacidad de prevenirlos, sancionarlos y erradicarlos, protegiendo así los derechos humanos y promoviendo la justicia y la dignidad de las víctimas.

Uruguay ha otorgado tradicionalmente plena importancia al derecho penal internacional, ratificando el Estatuto de Roma e incorporando todas sus disposiciones a nivel interno, así como adoptando todas sus enmiendas.

Entendemos que la convocatoria a la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y sanción de los crímenes de lesa humanidad representa una valiosa oportunidad para que, de manera complementaria a la normativa existente, se puedan reforzar los compromisos para juzgar y prevenir estos crímenes.

Teniendo en cuenta las inequidades existentes en los países en desarrollo, creemos que es indispensable fortalecer las capacidades, así como mejorar la cooperación a través de mecanismos de asistencia jurídica mutua.

Además, podemos pensar en formas de visibilizar los derechos y fortalecer la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de violaciones graves de derechos, incluido en un contexto de ataque generalizado o sistemático dirigido contra cualquier población civil, ya sea en conflictos armados u otras situaciones de violencia, represión o inestabilidad.

Debido a su vulnerabilidad y corta edad, los niños y niñas suelen ser blancos de ataques y de crímenes de lesa humanidad, sufriendo consecuencias físicas, psicológicas y emocionales de por vida. Un nuevo tratado sobre crímenes de lesa humanidad debería fortalecer la protección y seguridad de los niños y abordar de manera más eficaz los delitos en su contra, así como garantizar el acceso a la justicia de los niños y niñas víctimas y/o testigos de estos crímenes y su recuperación física y psicológica y reintegración social.

Nos complace contar con una base sólida para las negociaciones, resultado de la valiosa contribución de la Comisión de Derecho Internacional a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional, especialmente a través de la elaboración del proyecto de artículos y recomendaciones sobre crímenes de lesa humanidad. Asimismo, recibiremos con interés todas las propuestas de enmienda al proyecto de artículos que los Estados deseen remitir antes del 30 de abril de 2026, tal como fue establecido en la Resolución 79/122.

Señor Presidente,

Uruguay aguarda con expectativa la celebración de la reunión del Comité preparatorio en enero de 2026, y enfatiza la importancia de que el proceso se mantenga abierto, transparente e inclusivo. La participación activa de todos los actores relevantes, incluyendo la sociedad civil y la academia, no solo reconoce su valiosa contribución histórica, sino que también es fundamental para garantizar resultados tangibles.

Muchas gracias.